



Lanús, 19 de enero de 2022.

DECRETO N° 0136.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58.- Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 3.510/18; el Expediente N° EYFCL 000024/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo “*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron Contratos de Obra con las personas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los contratos suscriptos tienen detallado su objeto en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con un período de vigencia comprendido desde el día 01 de enero hasta el 30 de junio del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención, informando que la erogación pertinente deberá imputarse a la Jurisdicción 01.12, Categoría Programática 01, Partida Presupuestaria 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 2.304.000), a favor de las personas, por las sumas y los períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme con lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de cada uno de los contratos suscriptos.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de las personas, por los montos y períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Lic. Damián Schiavone

## Secretario de Economía y Finanzas



~~Nestor Osvaldo Grindetti~~

## ~~Intendente Municipal~~



ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
Goldemberg, Matias	30.135.192	ENERO-JUNIO	\$108.000	\$ 648.000
Rivas Godio, Maria Constanza	16.250.496	ENERO-JUNIO	\$108.000	\$ 648.000
Goldemberg, Nicolas	25.771.749	ENERO-JUNIO	\$108.000	\$ 648.000
Miranda, Luis Emilio	41.929.116	ENERO-JUNIO	\$60.000	\$ 360.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.304.000</b>

Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal

